



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

|             |  |
|-------------|--|
| Proceso:    | Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual |
| Demandante: | Carlos Andrés Ojeda Pérez                        |
| Demandado:  | Jenaro Méndez Perdomo y Otros                    |
| Radicado:   | 630013103002-2021-00166-00                       |
| Asunto:     | Ordena pago de título judicial                   |

La aseguradora Allianz Seguros S.A. a través de su apoderado judicial cumplió con el pago de las costas liquidadas según auto del 28 de mayo de 2024 (doc.104), el cual se encuentra reflejado en la consulta de depósitos judiciales consignados a órdenes de este despacho.

El demandante a cuyo favor se liquidaron las costas solicita la entrega del dinero consignado por este concepto (doc. 105).

De otro lado, el apoderado judicial de la parte demandante solicita información al despacho sobre el pago de la obligación o entrega de los títulos de la obligación.

Para resolver, se dispone:

1. Ordenar el pago del depósito judicial 454010000654012 por valor de \$1.300.000 al demandante señor Carlos Andrés Ojeda Pérez c.c. 18.512.299 por ventanilla del Banco Agrario de Colombia por la cuantía del pago no requiere abono en cuenta. Correo electrónico para su notificación [carlosop43@gmail.com](mailto:carlosop43@gmail.com) . Por secretaría expídase la orden de pago.
2. Al abogado del demandante, se deberá nuevamente compartir el link del expediente al correo electrónico [elisigu@hotmail.com](mailto:elisigu@hotmail.com) para que corrobore las actuaciones surtidas dentro del expediente dentro de las cuales se aprecia el pago al demandante de los dineros consignados por la demandada por la condena en la sentencia.
3. No habiendo más actuaciones pendientes se ordena el archivo definitivo de la actuación.

NOTIFIQUESE

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

*Ndt.*

**Firmado Por:**  
**Hilian Edison Ovalle Celis**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5de9f9630cff3c910864b135702b25c6e3fbe186546039baa1466f61cf0755e**

Documento generado en 19/06/2024 09:43:11 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**